Ofic.056/2018

Ref.DE16-10/11-2017

*DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.*Ciudad Universitaria, a las nueve horas del día trece de febrero   de dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON NÚMERO DE REFERENCIA DE16-10/11-2017, INTERPUESTA POR LOS DOCENTES: DR. NELSON ELISEO DÍAZ CISNEROS, DRA. CLAUDIA ARACELY VELIS, DR. OSCAR ROBERTO ALAS Y MGH. LICDA. ADELA EDELMIRA AMAYA SARAVIA, QUIENES EXPRESAN QUE  LABORARON COMO DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EN EL CICLO I-2017, EN CONTRA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, QUIENES  PRESUNTAMENTE REALIZARON ACTOS DE VIOLACION A DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LOS DOCENTES ANTES CITADOS.**

**DENUNCIA:**

La presente investigación fue iniciada por escrito, de fecha 30 de  junio del 2017, suscrito  por: Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, Dra. Claudia Aracely Velis, Dr. Oscar Roberto Alas y Mgh. Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia, quienes expresaron que laboraron como docentes en el Departamento de Patología de la Facultad de Medicina, por lo siguiente: que  la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, a pesar de que la Dra. Blanca Margarita Cruz de Miranda, Directora del Departamento de  Patología solicitó  con fecha 25 de enero del  2017, sus contrataciones  para el  ciclo I- 2017,  Junta Directiva de la Facultad de Medicina,  no lo realizó. Por lo que manifiestan que durante el mencionado ciclo  el  Dr. Oscar  Roberto Alas Castillo,  la Dra. Claudia Aracely  Velis Cabezas, laboraron  dos horas diarias,  prestando  servicios  en la materia de Patología I;  y la Licda. Adela Edelmira  Amaya Saravia  laboró  8 horas diarias  en las materias “Análisis de Laboratorio Clínico”, “Fisiopatología y Patología General”,  que además colaboró con los  procesos logísticos de la materia “Patología I”;  y el Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, laboró por cuatro horas diarias, en las  asignaturas de “Patología I”, “Fisiopatología”  y “Análisis de Laboratorio Clínico”.

Manifiestan que a pesar de que esa Junta emitió  un acuerdo, y  resolvió contratar a tres  de los médicos antes mencionados no fue  como se había solicitado su contratación  es así que la   Mgh. Adela Edelmira  Amaya Saravia, había  laborado desde el mes de enero 8 horas diarias y  la Junta Directiva,  la contrató solamente  por 4 horas ;  y  al Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, no lo contrataron, quedando sin salario las 4 horas laboradas en el ciclo I-2017; a la fecha  no han recibido su salario,  no han resuelto su contratación por los servicios prestados en el ciclo I-2017  a la Facultad de Medicina,  por lo que consideran que es injusto e inhumano no hacerlo.

Consideran que se les ha violentado su  derecho a respuesta, y a  gozar de la justa remuneración por el trabajo realizado y lo regulado  en el art. 3 de la Constitución de la República de El Salvador;  esta Defensoría realizó diferentes gestiones  en el proceso de Asistencia, por considerar que  se podría solventar a través del mencionado proceso, sin resultados favorables, atendiendo petición de los trabajadores citados.

              I.        **DILIGENCIAS REALIZADAS:**

Con fecha 06 de julio del 2017,  se Declaró Reserva No.16  en el expediente de investigación bajo referencia DE16-10/11-2017. Folio 1.

1.    Con fecha 15 de mayo del 2017, en el proceso de Asistencia  A52-10/11-2017,  la Defensoría recibió copia de recurso de revisión de fecha 12 de mayo del presente año, suscrita por varios profesionales, entre ellos: Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, Dra. Claudia Aracely Velis, Dr. Oscar Roberto Alas y Mgh. Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia,  dirigida a Junta Directiva de la Facultad de Medicina, y entregada  a la Secretaría con fecha 12 de mayo del presente año,  por no estar de acuerdo  con lo resuelto en el Acuerdo No. 617-17 referente a las contrataciones para el ciclo I-2017; anexando  petición realizada por la Dra. Blanca Margarita Cruz de Miranda, Jefa del Departamento de Patología, con fecha  23 enero  y entregada a la Dirección de Escuela de la  mencionada Facultad el 25  de enero del 2017.  Fol. 10-12.

2.    Con fecha 22 de mayo del 2017, en el proceso de Asistencia  A52-10/11-2017, la Defensoría, envió nota a Junta Directiva, informándole sobre la afectación de los salarios de los profesionales: Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, Dra. Claudia Aracely Velis, Dr. Oscar Roberto Alas y Mgh. Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia, solicitando que informe sobre la no contratación y si existe solución del pago  de lo laborado  para el ciclo I- 2017. Fol. 18.

3.    Con fecha 30 de junio  del  2017, la Defensoría  recibió nota suscrita  por los Profesionales: Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, Dra. Claudia Aracely Velis, Dr. Oscar Roberto Alas y Mgh. Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia,  en contra de Junta Directiva, de la Facultad de Medicina,  en la cual describen  los hechos ocurridos desde enero del 2017, entre los cuales, manifiestan haber interpuesto un recurso de revisión  del cual se le solicitó a la Defensoría sus buenos oficios a través de la Asistencia de referencia A52-10/11-2017,  pero que debido a que a la fecha no han recibido respuesta del recurso de revisión, interpuesto con fecha 12 de mayo del 2017,  referente al  Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Medicina número 617-17 de fecha  26 de abril del 2017; sobre las contrataciones de docentes para el ciclo I-2017 del Departamento de Patología, contratar a la Mgh. Adela Edelmira Amaya Saravia 4 horas diarias,  a la Dra. Claudia Aracely Velis Cabezas  por dos horas diarias, dejando sin contratar a: Dr. Nelson Díaz Cisneros, 4 horas, Mgh. Adela Edelmira Amaya, faltando 4 horas,  y Dr. Roberto Alas por 2  horas; manifiestan que a la fecha que fueron notificados del mencionado Acuerdo ya habían prestado sus servicios de docentes, Fol. 8 y 9.

4.    Con fecha 06 de julio del 2017,  la Defensoría emitió  oficio 234/2017 en el cual les notificó la apertura de expediente de denuncia a Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador: fol. 7.

5.    Con fecha 27 de julio  del 2017, la Defensoría envió nota a Junta Directiva de la Facultad de Medicina,  notificándoles que el término de contestar la denuncia emitida en el oficio 234-2017 de fecha 6 de julio del 2017,  ya  había concluido por lo que se les solicitó  en carácter de urgencia que  agenden el caso y den audiencia a fin de dar respuesta a los peticionarios, lo más pronto posible. Fol.20.

6.    Con fecha, 21  de agosto del 2017, la Defensoría emitió el oficio 326/2017, dirigido  a Junta Directiva de la Facultad de Medicina,  haciendo referencia a los oficios 239-2017 y 291-2017,  enviados  a esa Junta Directiva, con fecha  7 y  28 de julio del 2017, debido a que no se recibió respuesta, se les comunicó que se pasaría a la etapa de conciliación, como también se les pidió que  nombraran a un representante para que pueda asistir a reuniones que se programen posteriormente en el proceso. Fol. 21.

7.    Con fecha 19 de septiembre del 2017, la Defensoría, convocó a las partes, a fin de que se buscaran alternativas para solventar la problemática  en comento, pero no se presentaron.  Fol. 22.

8.    Con fecha 18 de septiembre del 2017, esta Defensoría, recibe nota  suscrita por el Lic. Rafael Oswaldo Ángel Belloso,  Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Medicina en el cual   expresa que el oficio 326 /2017 sobre la programación de la audiencia conciliatoria no ha sido tratado en Junta Directiva, que lo harán el próximo  20 de septiembre por lo que pide que se prorrogue dicha programación. Fol. 24.

9.    Con fecha  20 de  septiembre 2017, se reprograma la Audiencia Conciliatoria,  para buscar alternativas de solución a la problemática  salarial de los profesionales: Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, Dra. Claudia Aracely Velis, Dr. Oscar Roberto Alas y Mgh. Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia, fol.23.

10.  Con fecha 3 de octubre del 2017, la Defensoría en atención a petición  del Secretario de Facultad, decide realizar la Audiencia Conciliatoria entre  Junta Directiva y los profesionales: Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, Dra. Claudia Aracely Velis, Dr. Oscar Roberto Alas y Mgh. Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia, Fol.26.

11.  Con fecha 3 de octubre del 2017, la Defensoría recibió Acuerdo No. 1376-17 de fecha 26 de septiembre del 2017, en el cual  delegan al Lic. Rafael Oswaldo Ángel Belloso para que represente a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, con facultades para conciliar y asistir a reuniones programadas por la Defensoría de los Derechos Universitarios, según oficio 239-2017, Fol. 27.

12.  Con fecha 3 de octubre de 2017, la Defensoría realizó la Audiencia Conciliatoria, en la que no hubo acuerdos, por lo que solamente se  emitió un informe en relación a lo que se había hablado en la mencionada audiencia. Fol.28

13. Con fecha cinco de octubre del 2017, la Defensoría,  les informa a las partes   con base al art. 19 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES, que se pasará a la Etapa de investigación en el proceso  con Ref. DE16-10/11-2017, fol.29.

14. Con fecha 27 de octubre del 2017, la Defensoría, recibió  prueba de  cargo  ofrecida por parte de la Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia: declaración escrita de los testigos: Eva Gloria de María Romero de Chicas, fol.30, Francis Alfredo Segura Calderón, fol. 31, Jacqueline Carolina Pérez, Fol. 32, Carmen de la Paz Herrera Carrillo, fol. 33, Ulises Alberto López Corea, fol.33, Darío Alberto Moran Aquino, fol.36, Zully Melissa Morales Granados, fol.37.  Con  fecha  27 de octubre de 2017, la Licda. Amaya Saravia, presenta escrito anexando la siguiente documentación: Fotocopia de control de notas de alumnos a su cargo de la asignatura Análisis de Laboratorio Clínico, fotocopias de control de notas de alumnos a su cargo de la asignatura Fisiopatología y Fotocopia de control de asistencia interno del Departamento de Patología, folios: 38-75

15. Con fecha 27 de octubre de 2017, la Defensoría recibió las pruebas de cargo del  Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, siguientes: declaración escrita: Emilio Medrano, fol. 76,  Rene Orlando Aparicio Hércules, fol. 77, Reina del Carmen Peñate de García, fol. 78;  y en la misma fecha  presenta escrito y lo siguiente: fotocopias de control de notas de alumnos  a su cargo de la asignatura de Patología I ciclo I-2017, folios 79-95

16.  Con fecha 18 de noviembre del 2017, la Defensoría recibió Acuerdo No. 1612-17 de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de fecha 25 de octubre  del 2017, en el cual dieron  por recibido oficio: 418-2017 de Ref. DE16-10/11-2017, sobre  audiencia conciliatoria,  entre la Junta Directiva y la Mgh. Adela Edelmira Amaya Saravia y los Doctores Nelson Díaz y Roberto Alas. Fol.96.

17. Con fecha 22 de noviembre del 2017, la Defensoría recibe copia del Acuerdo No. 1657-17 de fecha  20 de septiembre del 2017,  en el cual ratifican el Acuerdo 617-17 de la Sesión Ordinaria No. 61 de Junta Directiva de la mencionada Facultad, celebrada el 26 de abril del 2017, ya que según  el art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, solamente Junta Directiva puede autorizar las contrataciones del personal eventual, anexando Acuerdo 617-17 de fecha 8 de mayo del 2017,  el cual le fue notificado a la Dra. Marta Jeannine Calderón Moreira, con fecha 9 de  mayo del 2017,  folios: 97.

18. Con fecha 22 de noviembre del 2017, la Defensoría  recibió el Acuerdo No. 1613-17 de fecha  16 de noviembre del 2017,  en el cual  anexan los  Acuerdos:  617-17 de fecha 26 de abril  del 2017, 773-2017 de fecha 31 de mayo del 2017, 714-2017, de fecha  17 de mayo del 2017, 1029 de fecha 19 de julio del 2017, 1030-2017 de fecha 19 de julio del 2017, 1031-2017 de fecha 19 de julio, folios: 98-107.

19. Con fecha 27 de noviembre del 2017, la Defensoría recibe Acuerdo No. 1657-17 de la Sesión Ordinaria número 61 de Junta Directiva de Facultad de Medicina, de fecha 26 de abril del  2017,  Ratificando el Acuerdo  617-17 de la Sesión Ordinaria No. 61 de Junta  Directiva, de la mencionada Facultad,  de fecha 26 de abril del 2017, expresando que solamente la Junta Directiva,  puede autorizar la contratación del personal eventual. Fol.108.

            II.        **DOCUMENTOS VALORADOS:**

-       Petición de Dra. Blanca Margarita Cruz de Miranda, Jefa del Departamento de Patología, Facultad de Medicina, de  contratación  de fecha 23 de enero del 2017,  en la cual pide a la Dra. Marta Jeannine Calderón Directora de Escuela de Medicina, que contraten  al Dr. Nelson Eliseo Díaz  Cisneros. Fol.13

-       Petición de Dra. Blanca Margarita Cruz de Miranda, Jefa del Departamento de Patología, Facultad de Medicina, de  contratación  de fecha 23 de enero del 2017,  en la cual pide a la Dra. Marta  Jeannine Calderón Directora de Escuela de Medicina,  que se contrate a la Mgh. Adela Edelmira Amaya Saravia, fol. 14,

-       Asignaturas impartidas  en el ciclo I-2017, por el Departamento de Patología. Fol. 15.

-       Informe de horas clase- docente a tiempo completo, fol.  16

-       Acuerdo No. 617-17 de fecha 8 de mayo del 2017, y recibido por el Departamento de Patología con fecha  9 de mayo del 2017. folio 99.

**III.        CONSIDERACIONES DEL CASO Y FUNDAMENTO JURIDICO:**

La presente investigación, fue aperturada  por denuncia  de fecha 06 de julio del  2017,  suscrita por los Doctores Nelson Eliseo Díaz Cisneros, Dra. Claudia Aracely Velis, Dr. Oscar Roberto Alas y Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia, docentes del Departamento de Patología, por no haberles cancelado lo laborado en el ciclo I-2017, y no haber recibido respuesta de las peticiones enviadas por la Dra. Margarita Cruz, Jefa del Departamento de Patología, y la Dra. Marta Jeannine Calderón Moreira, Directora de la Escuela de Medicina,  porque Junta Directiva de la mencionada Facultad  no resolvió en tiempo la mencionada petición, por lo que consideran que se les ha violentado sus derechos  laborales y salariales. Descritos  en el art. 8 numeral 14) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, el que  dispone como  derecho: “Recibir su salario  en la forma  cuantía, fecha y lugar establecidos”; El derecho a no ser discriminados,  Art.10 del mencionado Reglamento; y art. 3 de la Constitución de la República.

Manifiestan los denunciantes  que en el Departamento de Patología,  se jubilaron tres docentes a tiempo completo por Ley de Salarios en el 2017: y que dichas plazas no han sido repuestas,   por lo que teniendo la necesidad   de cubrir la demanda  de estudiantes que quedaron  sin docente,  surge la necesidad de la contratación de personal para cubrir la demanda académica de los estudiantes,  por lo que la Dra. Blanca Margarita Cruz de Miranda, Jefa del Departamento de Patología, solicitó  con fecha 23 de enero del 2017,  a la Directora de Escuela de Medicina Dra. Marta Jeannine Calderón, que se contrate a los profesionales: Adela Edelmira Amaya Saravia,  para que atendiera a los alumnos de la asignatura de Fisiopatología y Análisis de Laboratorio Clínico y apoyo en el cuido de  exámenes de Medicina Forense,  para  el ciclo I-2017, 8 horas diarias, el horario de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo del 23 de enero al 30  de junio del 2017, con las funciones siguiente:

Fisiopatología: 6 clases teóricas, 5 Actividades grupales que al final son evaluadas con exámenes parciales teóricos, 1 Examen final practico. Nota: Antes de cada laboratorio el docente deberá preparar para su grupo las piezas, láminas y material de apoyo y hacer la distribución en las mesas de trabajo, Análisis de Laboratorio Clínico: 5 clases teóricas, 10 sesiones de laboratorio evaluados con exámenes  cortos previamente, 5 actividades grupales, 3 exámenes parciales teóricos, 2 exámenes prácticos. Otras funciones: 1) En la asignatura Patología y Patología General para Optometría: según la calendarización participación como jurado de exámenes teóricos y prácticos esto conlleva: dictar preguntas, tirajes, compaginación, hacer los grupos y cuidar el examen. 2) inducción y asesoramiento del personal de relevo, 3) Apoyo en toma de muestras de Laboratorio en proyecto de Investigación, curriculum y copias de DUI, ISSS, AFP, NIT, CUENTA BANCARIA, TITULO etc;  Al  Dr. Nelson Eliseo Díaz  Cisneros,  para atender alumnos de las asignaturas de Patología I, Fisiopatología y Análisis de Laboratorio Clínico en el ciclo I año 2017, 4 horas diarias, en el horario de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2017, con las funciones siguientes: Apoyo a las asignaturas de Patología, Fisiopatología, Análisis de Laboratorios, impartir clases magistrales y prácticas de laboratorio; calificación de exámenes, participar como jurado de exámenes, llevar record de notas de grupos de laboratorio asignados, asistir a reuniones administrativas de trabajo académico, participación en actividades académicas que la jefatura asigne ejemplo: Mesas redondas, foros y jurado de talleres, elaboración de cartas didácticas de los temas asignados, apoyo en las asignaturas que se imparten en el Departamento de Patología en el cuido de exámenes y otras actividades que la Jefatura del Departamento estime conveniente;  como también los servicios de los Doctores. Claudia Aracely Velis Cabezas y Oscar Roberto Alas Castillo.

De lo anterior, Junta Directiva de la Facultad de Medicina con fecha 8 de mayo del 2017, emitió el Acuerdo No. 617-2017, en el que entre otras cosas acordó:   Contratar a la Licenciada Adela Edelmira Amaya Saravia, por 4 horas diarias  y a la Dra. Aracely Velis Cabezas y otros docentes, por 4 horas,  además  solicitaron a la Dra. Marta Jeannine Calderón Moreira, remitiera a Junta Directiva,  quien de los doctores propuestos: Oscar Roberto Alas Castillo y Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros,  sería el que sustituiría al  Dr. Bryan Josué Escamilla García, porque uno de los propuestos es nueva contratación. El acuerdo antes mencionado fue notificado a la Dra. Calderón Moreira, Directora de la Escuela de Medicina, y a la Dra.  Blanca Margarita Cruz de Miranda, Jefa del Departamento de Patología,  con fecha 9 de  mayo de 2017; por su parte la Dra. Cruz de Miranda, Mgh. Licda. Adela Edelmira Amaya Saravia, Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros entre otros, presentaron  recurso de revisión, con fecha 9 de mayo del 2017,  recurso de revisión que Junta Directiva de la Facultad de Medicina, resolvió en el acuerdo No. 1657 de fecha 25 de octubre del 2017, y notificado a la Defensoría de los Derechos Universitarios con fecha 22 de noviembre del 2017,  así como también resuelve en el acuerdo No 1031-17 de fecha 24 de julio del 2017, contratar por 4 horas a la Mgh. Adela Edelmira Amaya Saravia  a partir del 1 de febrero del 2017;  y no por 8 horas, fue el tiempo diario que laboro; así como también no contrataron al Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, quien laboró 4 horas en los horarios de  2: 00 p.m.  a 6:00 p.m.  de lunes a viernes, ciclo I-2017.

En relación a lo anterior, la Mgh. Adela Edelmira Amaya Saravia, expreso que ella laboró para el Departamento  de Patología,  a partir del  23 de enero de 2017,  en los horarios de  10:00 a.m. a 6:00 p.m., fecha en que la Jefa del Departamento  realizó las peticiones  a la Directora de Escuela de Medicina,  trabajo que realizó  y pueden dar testimonio los siguientes estudiantes: Eva Gloria de María Romero de Chicas, fol.30, Francis Alfredo Segura Calderón, fol. 31 Jacqueline Carolina Pérez, Fol. 32, Carmen de la Paz Herrera Carrillo, fol. 33, Francis Alfredo Segura Calderón, Fol. 34  Ulises Alberto López Corea, fol.35, Darío Alberto Moran Aquino, fol.36, Zully Melissa Morales Granados, fol.37.  Además presentó documentación relacionada a las notas obtenidas por estudiantes que tuvo a su cargo en la materia de Análisis de Laboratorio Clínico,  de Fisiología y el control de asistencia,  del Departamento de Patología, folios: 30-67. El Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, manifestó  igualmente, que laboró para el Departamento de Patología, a partir del 23 de enero del   2017,  en los horarios de 10:00 a.m. a 6:00 p.m., fecha en que la Jefa del Departamento realizó las peticiones  a la Directora de Escuela de Medicina,  trabajo que realizó  y pueden dar testimonio los siguientes estudiantes y compañeros: Emilio Medrano, fol.76, Rene Orlando Aparicio Hércules fol.77, Reina del Carmen Pénate de García fol.78.

Sobre lo anteriormente especificado, esta Defensoría,  considera  que la Universidad de El Salvador, tiene el deber de garantizar el Derecho a la Educación de todo aquel estudiante que inscribe asignaturas,  deber que se garantiza  en el art.   53 de la Constitución de la República,  art. 3 de la Ley Orgánica de la UES, que establece  los fines de la UES,  además del derecho que tienen los estudiantes de recibir sus clases  en tiempo  y con calidad académica; art.  41 literal a) de la Ley Orgánica, de la UES   que es obligación de la Universidad  garantizar el derecho a la Educación,  razón por la cual  la  Dra. Blanca Margarita Cruz de Miranda, Jefa del Departamento de  Patología,  solicitó el nombramiento de la Mgh.  Adela Edelmira Amaya Saravia, y del Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros,  entre otros,  petición de fecha  23 de enero del 2017 que la presentó con fecha 25 de enero del 2017, a la Dra. Marta Jeannine Calderón Directora de la Escuela de Medicina;  Junta Directiva de la mencionada  Facultad, dió respuesta con fecha 9 de mayo del 2017,   cuatro meses después de haber iniciado  actividades académicas la referida Facultad,  respuesta que fue impugnada con fecha  12 de mayo 2017, fol. 10,  suscrito por los afectados y  la Dra. Cruz de Miranda debido a que Junta Directiva contrató a la docente Mgh. Amaya Saravia, por 4 horas y no por ocho horas tal como  había laborado en el ciclo I-2017, y  no  contrató al Dr. Díaz Cisneros, quien igualmente había laborado durante cuatro horas en el ciclo I-2017, en el Departamento de Patología,   recurso que fue resuelto a través del Acuerdo No. 1657-17 de fecha 20 de septiembre del 2017,  de Junta Directiva de la mencionada Facultad,  y notificado al Departamento de Patología, con fecha  27 de noviembre del 2017, y a la Mgh. Amaya Saravia, con fecha  29 de noviembre del 2017,  violentando con esto lo especificado en el art.   60 de la Ley Orgánica de la UES, y 18 de la Constitución de la República, normativa que  garantiza el derecho a obtener respuestas prontas y efectivas, de las peticiones que se  hagan, entre otros,  a los organismos universitarios, en el caso concreto, los docentes  Adela Edelmira Amaya Saravia, y Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros, quienes  brindaron sus  servicios a la Facultad como docentes atendiendo a los estudiantes inscritos en el ciclo I-2017 en las asignaturas: Fisiopatología, Análisis de Laboratorio Clínico, Patología I y Patología General para Optometría,  desarrollando sus programas de clases y evaluaciones, fol.  39-75 y 80 al 95,  por lo tanto,  el error de la administración, no debe de afectar al administrado,  la Junta Directiva,  debe de responder financieramente a los docentes mencionados anteriormente,  a fin de  restituir su  derecho al salario, del trabajo realizado, durante el ciclo I-2017, pues no fueron notificados en tiempo, para poder tomar una decisión al respecto sobre aceptar o no, las condiciones en las que serían contratados; afectando a terceros, como son los estudiantes evaluados por dichos docentes, en  las horas que se pretende no ser canceladas; ya que caerían en ilegalidad al permitir que personas sin vinculación laboral con la UES, atiendan grupos de clase, evaluándolos y subiendo notas oficiales al sistema de Registro, generando derechos estudiantiles,  debiendo por lo tanto,  Junta Directiva respaldar  las notas de sus estudiantes, garantizando que los docentes cuenten con la vinculación laboral, que se materializa, por el  contrato; para ofrecer el conocimiento específico en las asignaturas a desarrollar, tal como lo especifica los artículos 138 al 140 del Reglamento de la Gestión Académico- Administrativa de la UES,  por lo que  las notas obtenidas por los estudiantes ciclo I-2017, deben de justificarse de donde y quien es el docente responsable, para que sea legal el acto realizado.

Por otra parte los docentes antes mencionados, al no recibir respuesta, de parte de Junta Directiva de la Facultad de Medicina en tiempo,  adquirieron el derecho a recibir el salario del tiempo laborado, ya que la Junta Directiva resolvió el recurso de revisión, hasta el 20 de septiembre del 2017, y notificó el Acuerdo No. 1665-17 de fecha  29 de noviembre del 2017,  y notificado hasta el 29 de noviembre del 2017, cuando ya se había prestado el servicio; e ingresado notas al Sistema que generaron derechos a los estudiantes que fueron evaluados por estos, ya que  el ciclo I-2017,  concluyó el 3 de septiembre del 2017. Por lo tanto Junta Directiva debe de cancelar el salario correspondiente a los docentes mencionados como lo expresa el art. 26 inciso 2do.  Del Código de Trabajo.

**POR TANTO, ESTA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS RESUELVE:**

Con base en las diligencias realizadas, la valoración y análisis de la prueba recabada y la facultad que me confieren los Artículos 19 y 21 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador:

**DECLÁRASE con responsabilidad a la  Junta Directiva de la Facultad de Medicina, por violación al derecho**de respuesta art.18 de la Constitución de la Republica y 60 de la Ley Orgánica de la UES,  violación al derecho de recibir una justa remuneración por el trabajo realizado, oportunamente e íntegro, art. 38 y siguientes de la Constitución de la Republica; y art. 127 y siguientes del Código de Trabajo, art. 46 de la Ley Orgánica de la UES,  art. 3 de la Constitución de la República,  art. 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,  y art. 7 del  Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Por no garantizar el  pago del salario de la docente: Mgh. Adela Edelmira Amaya Saravia, por  8 horas y del  Dr.  Nelson Eliseo Díaz Cisneros, por 4 horas,

**Recomendaciones:**

**A la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad  de El Salvador:**

**-  Que restituya los Derechos violados a  los Docentes: Mgh. Adela Edelmira Amaya Saravia y  Dr.  Nelson Eliseo Díaz Cisneros, emitiendo  acuerdo de contratación urgentemente por  el tiempo laborado   y  ordenando le sean cancelados sus salarios, en la cuantía y tiempo que prestaron sus servicio como docentes de Patología de la Facultad de Medicina durante el ciclo I/2017, realizando las acciones pertinentes a efecto de que les sea pagado su salario  de forma íntegra a partir del 23 de enero, del  2017, tal como fueron solicitadas sus contrataciones.**

**- Que tomen las medidas administrativas Financieras, a fin  de que  situaciones como la presente no se vuelvan a repetir, garantizando los derechos de los docentes de la UES.**

**El cumplimiento de las recomendaciones dictadas se verificaran en un plazo máximo de 30 días, contados a partir del día siguiente de recibida esta resolución final.**

Notifíquese.

MDH. Claudia María Melgar de Zambrana

Defensora de los Derechos Universitarios

NOTA: Según el artículo 23 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, podrá interponer recurso de revisión de la resolución final, **cuando así lo solicite fundadamente la persona o autoridad inconforme con la resolución emitida.**